

EXP. No. SERNAPAM/UAI/013/10
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 00677210

ACUERDO DE PREVENCIÓN
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-015/10

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por la C, **JOSÉ LUIS LÓPEZ SOSA**, Presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 19 de febrero del 2010 y registrada bajo el número de folio 00677210, en la que solicita lo siguiente:

"INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE LAS ESTACIONES DE GASOLINA UBICADAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA".

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante el encargado de enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante, informando esta a su vez en tiempo y forma.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 del Reglamento de la Ley referida, se advierte que la solicitud presentada por la **C. JOSÉ LUIS LÓPEZ SOSA**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, toda vez que esta Secretaría no cuenta con un programa como tal, aunque realiza diversas acciones, tal como la evaluación en materia de impacto ambiental de los proyectos y obras que se presentan para la construcción de las mismas y posteriormente verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes de las resoluciones de impacto y riesgo ambiental otorgadas a las estaciones de gasolina.

Por lo anterior se **acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído**, aclare su solicitud en base a lo señalado.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL

Prol. Av. 27 de Febrero S/N Explanada Plaza de
Toros, Col. Espejo 1
Villahermosa, Tab, C.P. 86108
Conmutador y Fax (993) 310 0350
Lada sin costo: 01 800 00 60 337